INFORME-ACUERDO DE LA NECESIDAD DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA Y DE LA APROBACIÓN DEL GASTO.

En relación con el expediente de contratación menor **CONTR/2026/206643**, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de emergencias de Andalucía (BOJA 31/12/2024, número 252), modificado por el artículo cuarto del Decreto-ley 5/2026, de 20 de abril (BOJA 28/04/2026, número 80 C1) este órgano de contratación y de acuerdo con lo expresado en la memoria justificativa de la necesidad de realizar un CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, esta *Dirección Gerencia*

ACUERDA

PRIMERO: INICIO Y SEGUIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación del SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DEL PERSONAL LABORAL PROPIO DE LA AGENCIA DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA, según las especificaciones indicadas en la Memoria Justificativa.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La vigencia y ejecución de este contrato tendrá lugar desde el día, desde la notificación de la orden de encargo. Demandándose el servicio en función de las necesidades reales hasta el agotamiento del crédito previsto para este contrato o hasta la entrada en vigor del nuevo contrato por el procedimiento abierto ordinario de regulación armonizada, lo que ocurra antes.

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		29/05/2026 12:05:17	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlD69G84Ax4ygH27El4404W6W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En ningún caso excederá de un año ni ser objeto de prórroga.

4.- TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Contratación menor del SERVICIO, en función de su importe de licitación y su objeto, conforme a la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en sus artículos 17 (servicios), 29.8, 118 y 131.3.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO

• Importe: 14.950,00 euros.

Este tipo de contrato se encuentra exento del Impuesto sobre el valor añadido (IVA) de conformidad con lo previsto en el artículo Uno, 2º y 3º de la Ley 37/1992 del IVA.

6. PARTIDA/S PRESUPUESTARIAS

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Importe
0139010000	G/44E/22713/00	01	14.950,00

7. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado https://face.gob.es/es

DATOS A INCLUIR EN LA FACTURA (tripleta):

- OFICINA CONTABLE : **A01004456**
- ÓRGANO GESTOR : **A01052012**
- UNIDAD TRAMITADORA: **GE0024302**

8. NO ALTERACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Este órgano de contratación ha comprobado e igualmente justifica que en este expediente de contratación no se está alterando el objeto del contrato con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 1 del artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

9. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

• Cargo: Jefa del Área de PRL

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		29/05/2026 12:05:17	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlD69G84Ax4ygH27El4404W6W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el apartado tercero del artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Publico, según el cual "los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118", se decide adjudicar a la empresa **VITALY HEALTH SERVICES, S.L.**. (CIF: B06290241), en base a las razones objetivas y acreditadas en la Memoria Justificativa.

TERCERO.- APROBACIÓN DEL GASTO

Se aprueba el gasto por importe de 14.950,00 €, para lo que existe crédito adecuado y suficiente, quedando desglosado de la siguiente manera:

El abono del importe de la contratación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
0139010000	G/44E/22713/00	01	14.950,00 €

CUARTO.- COMUNICACIÓN TELEMÁTICA CON EL CONTRATISTA

La comunicación con la persona contratista se realizará, mediante notificaciones electrónicas.

EL DIRECTOR GERENTE
P.D. LA SECRETARIA GENERAL
(Resuelvo tercero, 1.c de la Resolución de fecha 6 de mayo de 2026
BOJA Número 89 de 12 de mayo)

CRISTINA OLGA GOMEZ SANCHO		29/05/2026 12:05:17	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwlD69G84Ax4ygH27El4404W6W0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	